



Resolución de Recursos Humanos

Nº 006 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro Nº 150933-19, de fecha 13 de diciembre del 2019, presentado por el trabajador don **JOSE ESTANISLAO CHECA INCA**; y

CONSIDERANDO

Que, el administrado, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad con goce de haber, lo acredita el Certificado Médico de ESSALUD CENT.DE COMPLEJ.CRECIENTE CERRO CO Nº A-697-00015648-19 suscrito por la Dra. Magaly Espinoza Bentura y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2020-GRA/GRTC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conceder (10) días desde el 12 hasta el 21 de diciembre del 2019, Licencias por Enfermedad, con goce de haber, al servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. JOSE ESTANISLAO CHECCA INCA.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los **08 ENE 2020**.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

Mario Isabel Checca Lopez
41640671

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Abogado: *Jesús Gustavo María Hananpá*
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
FIRATIRA

09-01-2020